



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CÁMARAS COMPENSADORAS CA-  
MCO - 1 - 42

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que a partir del 2 de mayo próximo las facturas de recaudación del servicio telefónico deberán ser entregadas en Av. Rivadavia 640, 1er. subsuelo, Capital Federal -T.E.: 30-8666/8632- donde deberán dirigirse ante cualquier consulta.

En consecuencia, a partir de esa fecha dejarán de tener vigencia las Comunicaciones "A" 823 del 26.12.85 y a "A" 1193 del 24.5.88 emitidas por esta Institución.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ruben O. Berti  
Gerente del Tesoro

Roberto C. Riccardi  
Gerente Principal del  
Area de Administración